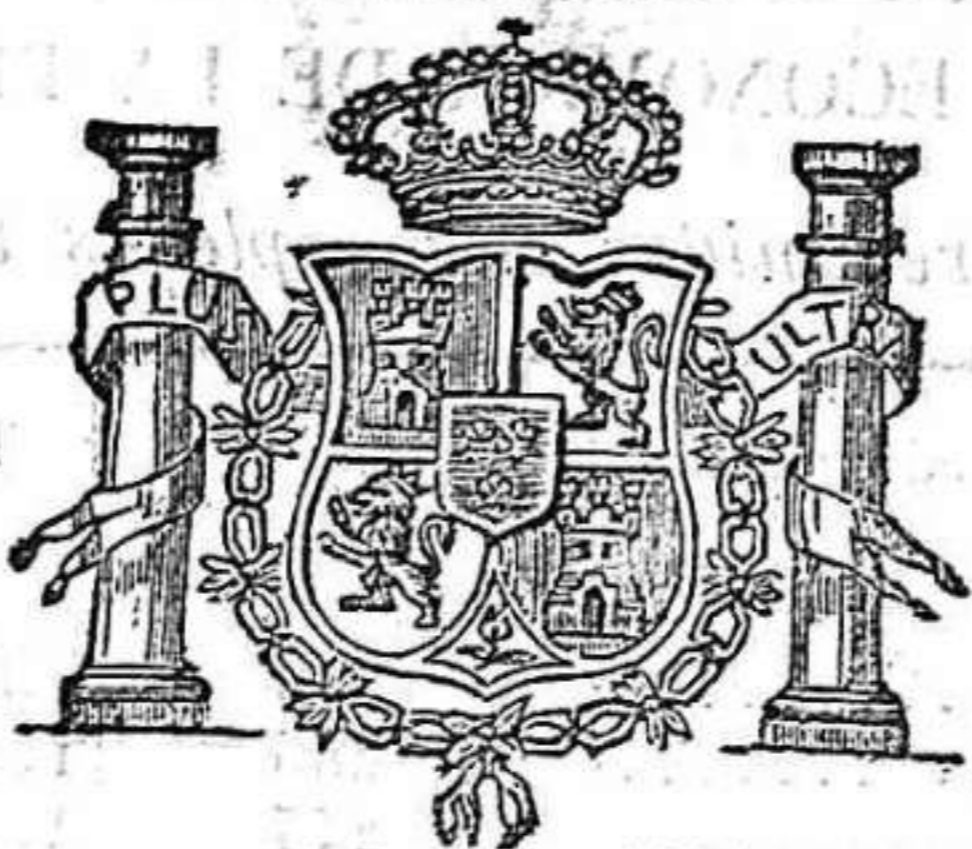


SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision provincial 1.º de Octubre de 1879.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Dispuso se tenga por vacante la media beca que tenia conferida para el estudio del magisterio el alumno D. Leon Soria, por haber quedado suspenso en todas las asignaturas.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Acordó se pidan antecedentes al Ayuntamiento y Junta de Almazan para resolver el expediente promovido por el arrendatario de los arbitrios establecidos por aquél, así como copia del contrato.

Dispuso la baja de la acogida en el hospicio de esta capital Gumersinda Garcia, accediendo á los deseos de su hermana Francisca.

Concedió el prohijamiento del expósito acogido en el Burgo Juan Pedro, solicitado por Bernardino Palomar y su mujer, vecinos de Velasco.

Acordó se haga acopio de cal en la cantidad necesaria para el arreglo de la casa-palacio y locales de los establecimientos benéficos de la capital.

Comision provincial 8 de Octubre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dispuso se proponga al Sr. Gobernador la aprobacion del expediente instruido por el Ayuntamiento de Berlanga de Duero, sobre limpia y apertura de acequias.

Acordó que, bajo su más estrecha responsabilidad, informe el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo lo que le conste sobre si sabe ó no leer su Alcalde D. Bruno Romero.

Accediendo á los deseos del Alcalde de la capital, dispuso puedan verificarse las oposiciones de la plaza de Médico de beneficencia municipal en el hospital de Santa Isabel.

Vista la solicitud de Francisco de Mingo, regidor del Ayuntamiento de Aldealseñor, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de la Corporacion negándole la licencia para ausentarse, acordó se remita al señor Gobernador por ser de su competencia.

Quedó enterada de la relacion de ropas y efectos comprados por la Directora del hospicio de Soria, de acuerdo con los testamentarios, con los 20.000 reales que legó á dicho establecimiento el finado D. Primo Carrillo.

Comision provincial 10 de Octubre.

Quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

Dispuso se reclame al Ayuntamiento de Portelrubio copia certificada del acta de constitucion del Ayuntamiento, con los fundamentos que tuviere para negar la exencion al Alcaide Juan del Rio.

Quedó enterada de las Reales órdenes confirmatorias de los fallos del Tribunal contencioso, no admitiendo las apelaciones presentadas por D. Manuel Royo y D. Marcelino Liso.

Enterada del expediente instruido contra Cleto Peña, alistado en la primera reserva de 1875 por su falta de comparecencia, acordó informar se consulte con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, remitiendo el expediente acerca de la indemnizacion que procede hacerse al suplente.

Acordó citar comisionado del Ayuntamiento de Soria con el mozo José Delgado é interesados siguientes en responsabilidad para el dia 15 del corriente.

Dispuso se pase al Sr. Director de la escuela Normal la relacion de los aspirantes, dentro del plazo señalado, á las medias becas vacantes, y que el dia 13 tenga lugar el examen, remitiendo en seguida las calificaciones.

Presentadas las cuentas de visitas del Sr. Arquitecto en el mes de Setiembre, la de gastos ocurridos en la festividad de Nuestra Señora de la Merced, la del retejo general del hospicio de esta capital y la de estancias causadas por los dementes de San Baudilio, hallándolas conformes, dispuso su abono.

Tambien se presentó la cuenta de la Imprenta provincial correspondiente al primer trimestre del año actual, acordando se proceda á su formalizacion.

Comision mixta 14 de Octubre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Vistas las instancias presentadas á las cinco me-

dias becas vacantes en la escuela Normal, acordó conceder la del partido de Almazan á D. Tomás Bartolomé, de Fuentegelmes; la correspondiente al partido del Burgo á D. José Narro, de Torremocha; la de Medinaceli, á D. Silverio Gallego, de Alcubilla de las Peñas; la de Soria, á D. Calixto Nieto, de Canredondo, y dejar sin proveer la del partido de Agreda por falta de aspirantes de dicho partido.

Aprobó las ordenanzas municipales de Majan con supresion de los artículos 71, 72 y 73.

Dispuso se devuelvan las de igual clase de Tajahuerce para que el Ayuntamiento redacte otras, limitándose á cuanto afecte al orden interior del distrito municipal.

Quedó enterada de la relacion de censuras obtenidas en los exámenes de Junio y Setiembre último por los alumnos del colegio de internos medio pensionados por la Excm. Diputacion, y acordó declarar vacante la media beca correspondiente al partido de Medinaceli.

Aprobó el nombramiento de enfermera del hospital del Burgo, hecho por la Sra. Directora del mismo á favor de Clara Muro, entendiéndose en clase de interino.

Acordó se pasen á informe del Sr. Contador de fondos provinciales las cuentas de gastos aprobados por la Junta provincial del Censo.

Prestó su aprobacion á la distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Finalmente, enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, trasladando la Real orden de 7 del corriente sobre subsistencias, y pidiendo informe á la Comision, acordó se conteste que las existencias de cereales de esta provincia serán bastantes á contener las necesidades de la misma, mucho más si se tiene en cuenta las muchas harinas que de las provincias de Valladolid y Zaragoza remiten para su venta; pero esto no es bastante para descuidar las grandes necesidades que se observan, porque de nada sirve á los menesterosos que se les proporcionen géneros á la venta si no tienen recursos para adquirirlos, única razon porque esta Comision provincial viene gestionando cerca del Gobierno de S. M. para que se le faciliten fondos de lo que se le adeuda por adelantos hechos de carreteras, y con ellos atender á dar jornales, para que por este medio puedan dar pan á sus hijos todos cuantos se encuentran en este caso, y que si no se les atiende se verán precisados á emigrar para no morir de hambre, dando acaso origen á que se altere el orden público.

2  
SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en los dias 1.º al 20 del mes actual.*

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cénts.
D. José García.	Heredad	Estado	275	Villanueva de Gormaz	17.º	8 de Julio de 1880	165	25
Antonio Martínez.	Idem.	Idem.	283	Torraño	17.º	11 de id.	204	25
Angel Vadillo.	Idem.	Idem.	277	Arguijo	17.º	14 de id.	35	06
Lamberto Martínez.	Idem.	Idem.	83	Blocona	15.º	11 de id.	262	75
Angel Pascual.	Idem.	Idem.	226	Torre mediana	14.º	1.º de id.	107	15
Manuel Alonso.	Casa	Idem.	7	Medinaceli	19.º	19 de id.	77	50
Manuel Perez.	Idem.	Idem.	49	Villar del Campo	18.º	3 de id.	28	50
Andrés Sanchez	Idem.	Idem.	82	Agreda	16.º	10 de id.	62	50
Eulogio Izquierdo.	Idem.	Idem.	453	San Pedro Manrique	14.º	15 de id.	56	38
Antolin Martínez.	Idem.	Idem.	31	Burgo	1.º	15 de id.	52	50
Eliás de la Fuente.	Heredad	Idem.	382	Torralba del Burgo	2.º	9 de id.	1200	
Fermin Barragan.	Idem.	Clero	1281	Berlanga	17.º	4 de id.	41	25
Pedro Carpintero.	Idem.	Idem.	1183	Idem.	17.º	5 de id.	100	
El mismo.	Viña	Idem.	2096	Idem.	17.º	5 de id.	91	25
Meliton Gonzalo.	Casa	Idem.	188	Borchicayada	17.º	5 de id.	81	25
Antonio Egido.	Idem.	Idem.	385	Alentisque	17.º	6 de id.	83	75
Aniceto Verde.	Heredad	Idem.	1192	Borchicayada	17.º	7 de id.	39	06
El mismo.	Idem.	Idem.	1242	Señuela	17.º	7 de id.	37	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1242	Idem.	17.º	7 de id.	262	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1237	Moron	17.º	7 de id.	125	
El mismo.	Idem.	Idem.	1357	Idem.	17.º	7 de id.	25	08
José Benito	Idem.	Idem.	2120	Idem.	17.º	11 de id.	38	50
Benito Sanz	Huerta	Idem.	1164	Berlanga	17.º	11 de id.	352	50
Florencio de Francisco	Casa	Idem.	182	Taroda	17.º	13 de id.	46	25
Sotero Gomez	Idem.	Idem.	150	Almazan	17.º	14 de id.	84	25
Francisco Lopez	Idem.	Idem.	192	Idem.	17.º	14 de id.	75	
Domingo Ortega.	Huerta	Idem.	1165	Berlanga	17.º	18 de id.	425	
José Majan.	Heredad	Idem.	1345	Alentisque	17.º	18 de id.	462	50
Rafael Jimenez.	Idem.	Idem.	1191	Borchicayada	17.º	19 de id.	188	88
José Anton.	Casa	Idem.	136	Retortillo	16.º	5 de id.	150	63
Manuel Anton.	Granero	Idem.	404	Idem.	16.º	5 de id.	67	75
Fermin Marco.	Casa	Idem.	405	Villasayas	16.º	5 de id.	18	75
Mariano Crespo.	Media casa	Idem.	403	Carrascosa de Abajo	16.º	11 de id.	7	50
Lorenzo Crespo.	Granero	Idem.	406	Idem.	16.º	11 de id.	18	75
Pablo Chicharro	Idem.	Idem.	134	Manzanares	16.º	17 de id.	13	75
Camilo Oliva	Casa	Idem.	171	Fuentepuerco	16.º	17 de id.	25	
Antonio Muñoz.	Heredad	Idem.	1195	Bordegá	15.º	4 de id.	213	75
Miguel Mantecon.	Idem.	Idem.	1195	Idem.	15.º	5 de id.	250	
Felipe Moreno.	Idem.	Idem.	1194	Idem.	15.º	5 de id.	237	56
Rafael Jimenez.	Idem.	Idem.	1195	Idem.	15.º	5 de id.	202	50
Alejandro Gallego.	Idem.	Idem.	2145	Villalba	15.º	7 de id.	89	68
Calixto Cuesta.	Idem.	Idem.	1680	San Pedro Manrique	15.º	9 de id.	262	63
Nicolás Vallejo.	Idem.	Idem.	1684	Idem.	15.º	9 de id.	202	25
Rafael Munilla.	Idem.	Idem.	1682	Idem.	15.º	9 de id.	176	25
Pedro Ortega.	Idem.	Idem.	2146	Villalba	15.º	10 de id.	345	
Remigio Diez.	Idem.	Idem.	1425	Beltejar	15.º	11 de id.	202	
Lamberto Martínez.	Idem.	Idem.	1426	Idem.	15.º	11 de id.	38	25
El mismo.	Idem.	Idem.	1426	Idem.	15.º	11 de id.	50	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1512	Idem.	15.º	11 de id.	32	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1513	Blocona	15.º	11 de id.	75	25
El mismo.	Idem.	Idem.	1614	Idem.	15.º	11 de id.	87	63
El mismo.	Idem.	Idem.	2408	Idem.	15.º	11 de id.	137	63
El mismo.	Idem.	Idem.	2544	Beltejar	15.º	11 de id.	53	13
Mariano Benito.	Idem.	Idem.	2411	Radona	15.º	11 de id.	23	75
Anselmo Sanz	Idem.	Idem.	2545	Aldeaelcardo	15.º	12 de id.	105	75
Alejandro Moreno.	Idem.	Idem.	1205	Centenera del Campo	15.º	13 de id.	175	69
Francisco García.	Idem.	Idem.	1298	Idem.	15.º	13 de id.	205	75
Angel Muñoz.	Idem.	Idem.	2122	Miñosa	15.º	17 de id.	125	
Facundo Gonzalo.	Idem.	Idem.	1612	Radona	15.º	17 de id.	6	
Manuel Utrilla	Idem.	Idem.	1610	Idem.	15.º	17 de id.	12	06
Guillermo Muñoz.	Idem.	Idem.	1150	Bordegá	15.º	19 de id.	51	06
Cipriano Sanz	Idem.	Idem.	1214	Coscurita	15.º	19 de id.	162	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1296 2.º	Idem.	15.º	19 de id.	437	68
Escolástico Celorrio	Idem.	Idem.	2239	Castilruiz	15.º	20 de id.	112	50
Remigio García	Idem.	Idem.	1296 3.º	Coscurita	15.º	20 de id.	400	14
Martin Lapeña.	Idem.	Idem.	1296 1.º	Algarabel	15.º	20 de id.	209	75
Feliciano Humbria	Idem.	Idem.	1712	Fraguas	15.º	20 de id.	313	13
Andrés José Gonzalo.	Casa	Idem.	135	Montejo de Liceras	14.º	9.º	16	75
Cristóbal Zalabardo.	Heredad	Idem.	1239 1.º	Moron	14.º	16 de id.	26	63
Juan Alfaro.	Casa	Idem.	277	San Pedro Manrique	14.º	17 de id.	25	38
Lino Moreno	Idem.	Idem.	272	Idem.	14.º	17 de id.	25	88
José Córdova.	Granero	Idem.	374	Olvega	14.º	19 de id.	100	13
Nicolasa Carretero.	Idem.	Idem.	419	Moron	14.º	20 de id.	12	88
Ignacio Ruidrejo	Heredad	Idem.	1824	S. Andrés de S. Pedro	13.º	2 de id.	100	50
José Jimenez.	Idem.	Idem.	1678 1.º	Idem.	13.º	2 de id.	8	88
Cristóbal Zalabardo.	Idem.	Idem.	2297	Berguizas	13.º	3 de id.	47	75
El mismo.	Idem.	Idem.	1708 1.º	Vizmanos	13.º	3 de id.	62	88
Pedro Saenz.	Idem.	Idem.	1820	Collado	13.º	6 de id.	67	63
Andrés García.	Idem.	Idem.	1676	Navabellida	13.º	7 de id.	45	25
Leon Espuelas.	Idem.	Idem.	1679	Collado	13.º	8 de id.	150	13
Martin Fernandez	Idem.	Idem.	1678 2.º	S. Andrés de S. Pedro	13.º	8 de id.	56	25

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Domingo Fernandez.	Heredad.	Clero.	1671	Oncala.	13.º	8 de Julio de 1880.	62	50
Pedro Miguel.	Idem.	Idem.	1745	San Felices.	13.º	10 de id.	37	50
Manuel Jimenez.	Idem.	Idem.	1717	Agreda.	13.º	11 de id.	25	13
Isidoro Calabia.	Idem.	Idem.	2574	Idem.	13.º	13 de id.	78	27
Miguel Saenz.	Idem.	Idem.	1653	Acrijos.	13.º	15 de id.	12	75
José Benito.	Idem.	Idem.	2120	Moron.	12.º	11 de id.	38	50
Domingo las Heras.	Prado.	Idem.	1664	Diustes.	12.º	9 de id.	7	63
Fermín Ruiz.	Heredad.	Idem.	2582	Idem.	12.º	9 de id.	8	75
El mismo.	Idem.	Idem.	2273	Santa Cecilia.	12.º	15 de id.	13	13
El mismo.	Idem.	Idem.	2583	Idem.	12.º	15 de id.	38	13
Tomás Saenz.	Idem.	Idem.	1700	Villar de Maya.	12.º	17 de id.	57	63
Pedro Moreno.	Idem.	Idem.	1055	Fuentelmonge.	11.º	9 de id.	237	63
Manuel Lopez.	Idem.	Idem.	29	Almarza.	11.º	11 de id.	26	87
Nemesio de Pablo.	Casa.	Idem.	314	Soria.	11.º	12 de id.	91	62
Juan José Navarro.	Heredad.	Idem.	369	Cabrejas del Campo.	11.º	12 de id.	75	87
Teodoro Soria.	Idem.	Idem.	1072	La Muela.	11.º	16 de id.	900	
Domingo Acinas.	Idem.	Idem.	648	Burgo.	11.º	18 de id.	3751	80
Antonio Sanchez.	Idem.	Idem.	1090	Seron.	11.º	19 de id.	262	50
Manuel Abril.	Idem.	Idem.	2705	Monteagudo.	10.º	6 de id.	50	
Pedro Bruno Beltran.	Idem.	Idem.	1070	Idem.	10.º	6 de id.	100	50
Tomás Alonso Trelles.	Idem.	Idem.	1085	Mercadera.	10.º	12 de id.	75	
El mismo.	Idem.	Idem.	2709	Valderodilla.	10.º	12 de id.	25	
El mismo.	Idem.	Idem.	1054	Fuenteárbol.	10.º	12 de id.	100	
Celedonio Calvo.	Casa.	Idem.	122	Burgo.	10.º	12 de id.	212	50
Eugenio Campos.	Idem.	Idem.	86	Idem.	10.º	13 de id.	76	35
Juan Manuel Pardo.	Idem.	Idem.	114	Idem.	10.º	15 de id.	25	50
Atanasio Lopez.	Idem.	Idem.	85	Idem.	10.º	17 de id.	80	50
Tomás Omeñaca.	Casa.	Idem.	479	Agreda.	9.º	5 de id.	13	80
Miguel Gomez.	Heredad.	Idem.	475	Espejon.	9.º	19 de id.	24	
Bernardo Puertas.	Casa.	Idem.	507	Paones.	7.º	20 de id.	13	55
Bernabé Martinez.	Idem.	Idem.	497	Arenillas.	7.º	20 de id.	26	
Cosme Lapuerta.	Heredad.	Idem.	481	Caracena.	6.º	5 de id.	245	95
Miguel Almería.	Idem.	Idem.	2864	Miño de San Estéban.	6.º	15 de id.	780	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2865	San Estéban.	6.º	15 de id.	255	05
Mariano Cuartero.	Idem.	Idem.	2169	La Mallona.	3.º	13 de id.	90	
Julian Muñoz.	Huerta.	Idem.	1414	Medinaceli.	2.º	9 de id.	57	85
Rafael Lopez.	Terreno.	Propios.	744	Paones.	7.º	20 de id.	305	60
Andrés García.	Idem.	Idem.	2086	San Leonardo.	6.º	6 de id.	110	
Manuel Perez.	Era.	Idem.	2144	Golmayo.	6.º	7 de id.	150	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2143	Idem.	6.º	7 de id.	100	10
Mariano Cuartero.	Terreno.	Idem.	2181	Burgo.	5.º	13 de id.	300	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2184	Idem.	5.º	13 de id.	90	10
Simeon Calonge.	Idem.	Idem.	2426	Sauquillo Alcázar.	3.º	12 de id.	43	40
Mariano Cuartero.	Idem.	Idem.	2428	Tardajos.	3.º	13 de id.	302	10
El mismo.	Idem.	Idem.	2429	Idem.	3.º	13 de id.	100	70
Cayo García.	Idem.	Real Patrimonio.	344 al 349	Pinilla de Caradueña.	9.º	4 de id.	409	60

Soria, 8 de Julio de 1880.—El Jefe del negociado, José Carrascon.—V.º B.º—Sanchez.

## SECCION CUARTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Historia natural que comprende las asignaturas de Zoología, Mineralogía y Botánica con nociones de Geología, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve

y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 19 de Junio de 1880.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 del último mes, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Santiago, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con 3 000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 3 de Julio de 1880.—El Rector, José Nadal.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformada por la de 4 de Mayo de 1875 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslacion las escuelas

vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.	Dotacion anual.	Pests. Cént.
<i>De niños.</i>		
Zaragoza (Arrabal) (4.ª parte del sueldo por retribuciones).....	2000	
Rueda de Jalon (id. id.).....	760	
Osera (id. id.).....	665	
Purujosa (id. id.).....	625	
Valpalmas (id. id.).....	537	50
Las Cuerlas (id. id.).....	350	
Pardos (id. id.).....	276	
<i>De niñas.</i>		
Fayon (4.ª parte del sueldo por retribuciones).....	550	
Alforque (id. id.).....	390	
La Zaida (id. id.).....	333	
Codo (sustitucion).....	280	
Ibdes (id.).....	275	
<i>PROVINCIA DE LOGROÑO.</i>		
<i>De niños.</i>		
La Regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros de Logroño.....	1625	
Prejano.....	825	
Nájera.....	825	
Sajazarra.....	625	
Ventosa.....	625	
Las del distrito escolar de Azarrulla, Zaldierna, Posadas, San Anton, Altzarra y Ayabarrena (de nueva creacion).....	625	
<i>De niñas.</i>		
Canales.....	550	
Rodezno.....	416	75
Briñas.....	416	75
Galilea (de nueva creacion).....	416	75
Inestrillas (id.).....	416	75
Fonzaleche (id.).....	416	75
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>		
Brieba.....	552	
Villalba.....	385	
Navajun.....	367	
Torremuña.....	287	50
Ciriñuela.....	250	
Panzáres (de nueva creacion).....	250	
Ruedas de Enciso (id.).....	250	
<i>PROVINCIA DE HUESCA.</i>		
<i>De niños.</i>		
Castejon del Puente, Biella y Montanuy.....	625	
Gistain.....	587	50
Luzás.....	557	50
Alveruela de Laliena.....	550	
Calvera.....	523	75
Velillas.....	448	75
Panillo.....	478	
Conchel.....	450	
Tella.....	448	75
Esquedas.....	416	25
Abay.....	360	
Escanilla.....	325	
Fornillos y Permisan.....	300	
Enate.....	190	
<i>De niñas.</i>		
Peñalba.....	550	
Baylo, Villama, Jasa y Torres de Alcanadre.....	416	75
Fraga (sustitucion).....	365	
Lagunarrota.....	275	
Barasona.....	137	50
<i>De párvulos.</i>		
Alcolea de Cinca.....	1100	
<i>PROVINCIA DE SORIA.</i>		
<i>De niños.</i>		
Caltojar é Iruecha.....	625	
Talveila.....	625	
Trévago.....	550	
Valtueña.....	475	
Nepas.....	450	
Blacos.....	425	

	Pesetas. Cént.	
Carrascosa de la Sierra y Ucero.....	375	
Cervon.....	350	
Fuencaliente del Burgo y Villarijo.....	325	
Arancon, Matute y Sepúlveda.....	300	
Añavieja, Golmayo, La Losilla, Lodares del Monte y Portillo.....	250	
Mosarejos.....	125	
Castro.....	100	
<i>De niñas.</i>		
Duruelo.....	400	
Soria (sustitucion).....	275	
<i>PROVINCIA DE TERUEL.</i>		
<i>De niños.</i>		
Teruel (Arrabal).....	1375	
San Martin del Rio.....	825	
Azaila.....	625	
Camarrillas.....	625	
Monforte.....	625	
Bello.....	625	
Gúdar.....	625	
El Campillo.....	500	
Cirugeda.....	500	
Alcotas (barrio de Manzanera).....	275	
Piedrahita.....	250	
Collados.....	250	
El Villarejo (barrio de Terriente).....	250	
Torremocha (sustitucion).....	250	
Salcedillo.....	250	
<i>De niñas.</i>		
Allepuz.....	550	
Fortanete.....	550	
Valbona.....	416	50
Cucalon.....	416	50
Máicas.....	250	
Alpeñes.....	212	50
Griegos.....	208	50
Peñasroyas (barrio de Montalban).....	183	50

Además del sueldo asignado los maestros disfrutaran de casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse que la casa será habitada por los profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Zaragoza, 5 de Julio de 1880.—El Rector, José Nadal.

**COMISARÍA DE GUERRA DE SORIA.**

*El Comisario de guerra de la plaza de Soria,*  
Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo de guerra una casa en esta ciudad para instalar las dependencias del Gobierno militar de la provincia, los dueños de casas que quieran ceder alguna de las suyas para este servicio, se servirán presentar sus proposiciones en esta Comisaría de guerra durante el término de treinta dias, á contar desde aquél en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Soria, 3 de Julio de 1880.—Jacobó Moreno.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Sagides.**

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, á fin de oír y resolver las reclamaciones que se interpongan.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Medinaceli, Arcos, Velilla de Medina, Laina y Chaorna, den la mayor publicidad á este anuncio.  
Sagides, 6 de Julio de 1880.—El Alcalde, Leon Monge.

**SECCION SEXTA.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Juzgado de 1.ª instancia de Soria.**

El Sr. D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de la retasa los bienes embargados á Valentin Perez Orden, vecino de Cabrejas del Pinar, para cuyo acto se señala el dia 28 del corriente á las doce de la mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de dicho Cabrejas.  
Dado en Soria á 6 de Julio de 1880.—Por mandado de S. S.—El actuario, Bernardino Simon.

**Bienes embargados á Valentin Perez.**

Primeramente una tierra de labor de una fanega de sembradura en la Ladera, que linda por el Sur Santiago Lopez; Norte, se ignora; Este y Oeste, ciratos, retasada en 66 pesetas 66 céntimos.  
Otra en el mismo sitio, más abajo, cabe ocho celemines del país, y linda Sur Bernardo García; Norte, se ignora; Este y Oeste, ciratos, retasada en 53 pesetas 32 céntimos.  
Otra en la Hoz, al lado de Abejar, de nueve celemines, que linda por Norte Rafael García Gil; Este, camino de Calatañazor, y Oeste, camino bajo del Molino, y Sur, Nicolás Calvo, retasada en 53 pesetas 32 céntimos.  
Otra en la Ladera, de otros nueve celemines de sembradura, y linda por Este de Domingo Marina; por Oeste, Miguel Mateo Arroyo; Norte, Rafael Mateo, y Sur, barranco, en 42 pesetas.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

VACANTE.—Se halla vacante la plaza de Veterinario del pueblo de Nepas y sus agregados Nalay, Escobosa, Borjabad y Moñux, con la dotacion que el agraciado convenga con los pueblos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional de Nepas en el término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

**LA FAMA DE ARAGON.**

**Fábrica de chocolates superiores,**

(movida por agua)  
**DE JOSÉ MARIA HUESO.**

**ATECA.**

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real casa y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.  
A esas recomendables circunstancias debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.  
Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra aragonesa; y 4, 5 y medio, 7 y 9 la castellana.  
Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida 4 libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.  
En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.  
Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca.  
En dicha villa hay tambien constantemente casas que se dedican á la compra y venta en comision de trigos, lanas, vinos, trapos viejos, pieles, anís, y almacenes en competencia y á precios muy módicos de aceite, jabon, petróleo, arroz, bacalaos, hierros y muchos otros artículos.